



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 026/2026

## VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Songo Sánchez en su calidad de presidente y directiva de la **JUNTA VECINAL VILLA EL PARAÍSO**, mediante nota de fecha 01 de octubre de 2025, solicita a este ente deliberante se emita Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica.

## CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./58/2026 de fecha 03 de marzo de 2026**, el profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informes, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 01 de octubre de 2025.
- b) Lista o Nómina de afiliados.
- c) Acta de Apertura de Libro de Actas N° Uno (1), correspondiente a la gestión 2025, aperturado por Abg. Daysi Pérez Villarroel, Notaria de Fe Publica N° 9 de Sacaba.
- d) Acta de fundación o constitución de fecha 02 de agosto de 2024, mediante el cual en reunión ordinaria en común acuerdo con los afiliados conforman su organización social, aclarando la fecha de su fundación un primero de agosto de 2024.
- e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 30 de agosto de 2025.
- f) Acta de conformidad de colindancias de 25 de agosto de 2025 con OTB. Alto Paraiso, acta de conformidad de colindancias de 28/08/2025 con Junta Vecinal Bonanza, acta de conformidad de colindancias de 14/01/25 con Sindicato Agrario Catachilla Centro.
- g) Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 01 de marzo de 2025.
- h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal Villa el Paraíso, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 39 puntos georreferenciados y una superficie de 19.09491Has.
- i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 08 de septiembre de 2025 con Cite: INF/SP-DGU-17-2/1225/2025, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifica que el predio se encuentra ubicado a un 60% dentro del polígono de delimitación urbana.
- j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 026/2026

sociales: OTB. Alto Paraíso, Junta Vecinal Bonanza y Sindicato Agrario Catachilla Centro, mismas que firman en constancia en acta de conformidad de colindancias, así como en el plano georreferenciado no presentando oposición alguna a la fecha.

### CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Técnico DAT. 016/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por Arq. Freddy Choque Flores-Prof. II Ing. Civil - Vía Arq. Flavia N. Claros Urquieta, Directora II Asesoría Técnica, mediante el cual realiza una valoración técnica detallados a continuación:

### Datos Técnicos:

Municipio: Sacaba.  
Zona: Villa el Paraíso.  
Distrito: 7

### Colindancias del polígono:

Norte: Sindicato Agrario Catachilla Centro.  
Sur: OTB. Alto Paraíso.  
Este: Junta Vecinal Bonanza y Sindicato Agrario Catachilla Centro.  
Oeste: Sindicato Agrario Catachilla Centro.

Superficie: 19.09491 Has.

### Puntos Georreferenciados:

U.T.M.-WGS84- ZONA 20K			U.T.M.-WGS84- ZONA 19K		
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
Pto 1	818969.088	8072327.209	Pto 21	818736.186	8072043.893
Pto 2	819011.607	8072321.741	Pto 22	818756.679	8072053.490
Pto 3	818997.643	8072285.088	Pto 23	818763.438	8072038.904
Pto 4	819118.548	8072234.556	Pto 24	818793.254	8072047.682
Pto 5	819095.900	8072176.423	Pto 25	818806.110	8072054.478
Pto 6	819072.826	8072106.413	Pto 26	818819.318	8072060.488
Pto 7	819036.976	8072038.056	Pto 27	818879.371	8072094.641
Pto 8	818979.733	8071918.226	Pto 28	818898.627	8072120.741
Pto 9	818915.972	8071797.848	Pto 29	818873.667	8072182.469
Pto 10	818813.080	8071582.097	Pto 30	818845.224	8072226.310
Pto 11	818672.240	8071669.681	Pto 31	818855.226	8072232.555
Pto 12	818630.647	8071686.746	Pto 32	818836.578	8072258.898
Pto 13	818623.821	8071670.474	Pto 33	818867.244	8072262.574
Pto 14	818537.947	8071691.099	Pto 34	818872.559	8072264.096
Pto 15	818564.670	8071833.334	Pto 35	818876.114	8072265.973
Pto 16	818629.155	8072003.290	Pto 36	818878.362	8072267.351
Pto 17	818729.396	8071995.621	Pto 37	818882.474	8072271.077
Pto 18	818729.258	8072001.415	Pto 38	818886.590	8072275.934
Pto 19	818735.619	8072013.156	Pto 39	818912.842	8072305.784
Pto 20	818744.573	8072024.177			





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 026/2026

## JUNTA VECINAL VILLA EL PARAÍSO



### Valoración Técnica:

- El predio se encuentra ubicado a un 60% dentro del polígono de delimitación urbana el cual fue aprobado mediante las O.M. 081/2012 y O.M. 027/2013, homologado mediante R.S. 11661 del 24 de enero de 2014.
- De acuerdo al Plano de Zonificación de Uso de Suelo Urbano, que fue aprobado mediante Ley Municipal N° 234/20 del 17 de noviembre del 2020 que aprueba el Plano Sectorial N° 28, el polígono de la Organización Territorial de Base solicitado se encuentra categorizado como los siguientes usos de suelo: urbano consolidado a densificar, urbanizable, áreas agrícolas, y equipamientos colectivos.
- El predio se encuentra ubicado a un 40% fuera del polígono de delimitación urbana (en área rural), el cual fue aprobado mediante las O.M. 081/2012 y O.M. 027/2013, homologado mediante R.S. 11661 del 24 de enero de 2014.

Por lo que la Dirección de Asesoría Técnica Concluye que: La **Junta Vecinal Villa El Paraíso**, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal No.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 026/2026**

213/2020, modificada por la Ley N° 263/2021; por tanto, **Recomienda** la prosecución y aprobación del trámite de personalidad jurídica de la Junta Vecinal Villa El Paraíso.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL. N° 036/2026, de fecha 18 de marzo de 2026**, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual **Recomienda**: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **Aprobar la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL VILLA EL PARAÍSO**, ubicada en la zona de Villa el Paraíso del Distrito 7, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con Sindicato Agrario Catachilla Centro, **Al Sur** con OTB. Alto Paraíso, **al Este** con Junta Vecinal Bonanza y Sindicato Agrario Catachilla Centro y **al Oeste** con Sindicato Agrario Catachilla Centro, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./016/2026 de fecha 06 de marzo de 2026 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/016/2026 de fecha 19 de marzo de 2026**, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal, **Aprobar** la existencia de la Organización Social denominada **Junta Vecinal Villa El Paraíso**, ubicada en la zona de Villa el Paraíso del Distrito 7, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con Sindicato Agrario Catachilla Centro, **Al Sur** con OTB. Alto Paraíso, **Al Este** con Junta Vecinal Bonanza y Sindicato Agrario Catachilla Centro y **Al Oeste** con Sindicato Agrario Catachilla Centro, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./016/2026 de fecha 06 de marzo de 2026. *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día miércoles 25 de marzo de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.*

### CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "**A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos**", Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el **artículo 58 del Código Civil** que señala en su **parágrafo I.** los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

Que, el **artículo 9 núm. 2:** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe".

Que, la **Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas artículo. 4 núm. 1** define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 026/2026**

contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a si mismos y frente a terceros

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12** dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales por el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

**El Artículo 5 en su párrafo I inc. a) define como:**

**Junta Vecinal.** - Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Al mismo tiempo dispone en su **artículo 8 las (Condiciones Técnico/Legales)** para el reconocimiento de personerías jurídicas:

## **I. Para el Área Urbana consolidada:**

- Que el uso de suelo esté definido como urbano poblado.
- Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
- Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

**Artículo 10.-** establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 026/2026**

Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo. 4**, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su **artículo. 13** establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134** dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio.

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL VILLA EL PARAÍSO**, ubicada en la zona de Villa el Paraíso, Distrito 7, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: Al **Norte** con Sindicato Agrario Catachilla Centro, al **Sur** con OTB. Alto Paraíso, al **Este** con Junta Vecinal Bonanza y Sindicato Agrario Catachilla Centro y al **Oeste** con Sindicato Agrario Catachilla Centro, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./016/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, a objeto de que la misma tramite su **Personalidad Jurídica** ante la instancia que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Póngase a conocimiento de la Organización Social, así como de la instancia competente y sea para los fines que en derecho correspondan.

## REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Guíselda Lopez Pozo  
**CONCEJAL SECRETARIA**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA